

7) Dirección de internet del perfil del contrato: www.lasalina.es/guijuelo/perfildecontratante.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: OBRAS.
 b) Descripción del Objeto: "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL EN C/. CHINARRAL, 18 DE GUIJUELO.
 c) División de Lotes y número: NO.
 d) Lugar de ejecución: C/. Chinarral, 18 de Guijuelo (Salamanca).
 e) Plazo de ejecución: 8 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.
 i) CPV: 45215221-2

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: urgente.
 b) Procedimiento: abierto.
 d) Criterios de adjudicación: Varios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe Neto: 336.206,89 €, IVA (16%) 53.793,10 €, Importe Total 389.999,99€

5.- GARANTÍA EXIGIDAS:

- PROVISIONAL: Por importe 10.086,21 € equivalente al 3%.
 DEFINITIVA: 5% del importe adjudicado

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C. Edificaciones.
 Subgrupo: 4,6 y 9.
 Categoría: C.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 13 DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación del nuncio en el B.O.P.
 c) Lugar de presentación:
 1.- Dependencia: Ayuntamiento de Guijuelo.
 2.- Domicilio: Filiberto Villalobos, 82 Guijuelo.
 3.- Localidad y CP.: Guijuelo, 37770.
 4.- Dirección electrónica: informacion@guijuelo.es.
 e) Admisión de variantes: sí.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Dirección: Calle Filiberto Villalobos, 82.
 b) Localidad y Código Postal: Guijuelo-37770

9.-GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cargo del adjudicatario.

11.-OTRAS INFORMACIONES:

a) Pliego de C.A Particulares. (www.lasalina.es/guijuelo/perfildecontratante).

b) Criterios de adjudicación: Cláusula XII, del P.C.A.P.

En Guijuelo, a 19 de mayo de 2010.–El Alcalde en funciones. El 1.º Tte. de Alcalde (Resolución n.º 183/2010, de fecha 14.05.2010), Luis Ramos Castro.

* * *

Santa Marta de Tormes

Decreto de la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rige la Convocatoria, y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento destinada a la cobertura definitiva de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General; Subescala de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regula-

dora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

1.º- Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151 de fecha 7 de agosto de 2008.

2.º- Nombrar al Tribunal Calificador encargado de la valoración de las pruebas selectivas integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Lucinio Hernández Marcos.

Suplente: D.ª Elena Izquierdo Sánchez.

VOCALES:

– En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D.ª M.ª José Yáñez Castro.

Suplente: D. Ángel De Castro Cardoso.

– Por la Representación Sindical:

Titular: D. Faustino Rodríguez Martín.

Suplente: D. Juan José Pérez García.

– Funcionario designado por los Delegado de Personal:

Titular: D.ª M.ª Luisa Ferreras Rodríguez.

Suplente: D.ª M.ª Estrella Sánchez Díaz.

– Funcionario designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento:

Titular: D. Gabriel Álvarez Fernández.

Suplente: D.ª M.ª Jesús Martín Gutiérrez

SECRETARIO:

Titular: D.ª Montserrat Rodríguez Morros.

Suplente: D.ª M.ª Esther Corchero Martín.

Asimismo, el Tribunal quedará integrado por: Asesores especialistas que se estimen procedentes.

4.º- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador para constitución del mismo el día 25 de junio de 2010 a las 09:00 horas en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

5.º- Convocar a los aspirantes a la plaza a la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 25 de junio de 2010 las 12:00 horas en el Instituto Torrente Ballester, sito en Calle Capitán General Gutiérrez Mellado n.º 6-8 de Santa Marta de Tormes.

6.º- Publíquese este Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y notifíquese a los Miembros del Tribunal Calificador, así como a los Suplentes.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Javier Cascante Roy, en Santa Marta de Tormes a 19 de mayo de 2010, ante mí, El Secretario General, de lo que Doy Fe.

Ante mí: el Secretario General, Gabriel Álvarez Fernández.–El Alcalde, Javier Cascante Roy.

Excma. Diputación Provincial de Salamanca

ÁREA DE FOMENTO

Anuncio

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS DEL PACTO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2010.

Mediante Decreto de Presidencia n.º 846/10 de 31 de marzo de 2010, que se formula por la Dirección del Área de Fomento se resolvió:

Primero.- Previa avocación de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno derivada de razones técnicas de carácter temporal a fin de cumplir los plazos de la convocatoria al amparo de la Orden IYJ/2342/2009, de 18 de diciembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al cumplimiento y ejecución de determinadas medidas del Pacto Local de Castilla y León para 2010, se proceda a la aprobación provisional de la propuesta de gasto corriente por un importe total de 445.988 € a fin de solicitar una subvención directa a conceder a la totalidad de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes que se especifican en el Anexo de la presente re-

solución, de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo segundo de la Orden anteriormente citada, relativa a financiar la ejecución de gastos corrientes que se realicen dentro del ejercicio 2010 por los municipios de la provincia de conformidad con el objetivo i/ especificado en el apartado 3º de la Orden , de conformidad con los siguientes criterios:

a)-Una cuantía mínima de 600,00 € por municipio.

b)-Una cuantía adicional de 200 € por núcleos de población tradicionales, dotados de estructura urbanística, que no sean urbanizaciones, tengan una población mayor o igual a 15 habitantes, y estén ubicados dentro del término municipal correspondiente.

c)-El importe restante hasta agotar la cantidad total concedida se distribuirá en función del número de habitantes del municipio de conformidad con los últimos datos aprobados y publicados por el INE .

Segundo.- Retirar de la relación inicial de posibles beneficiarios a los siguientes municipios dado que no han remitido la documentación exigida en la convocatoria: Aldealengua y Calzada de Don Diego.

Retirar igualmente a la entidad local de Topas por no aceptar la subvención en el caso de que se concediera la misma una vez resuelta la convocatoria.

El importe de las subvenciones que se concedan una vez que se eleve a definitiva la propuesta provisional se destinarán a financiar:

a)-Gastos municipales de personal, excluidos las retribuciones de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

b)-Gastos corrientes de funcionamiento ordinario tales como los gastos de energía eléctrica, agua, gas, combustibles y carburantes o comunicación telefónica.

Tercero.-Consta en el expediente compromiso de los posibles beneficiarios de no incrementar los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto del ejercicio 2011, salvo los estrictamente necesarios derivados de nuevas inversiones.

Cuarto.- La relación de posibles beneficiarios que se especifica en el anexo está condicionada a la concesión de la subvención por la Junta de Castilla y León, siendo por tanto la propuesta de gasto una mera expectativa de derecho que se dejará sin efecto en el supuesto de que no se conceda la subvención por la Administración autonómica.

Quinto.- Una vez que se proceda por la Junta Castilla y León a la resolución de la convocatoria y se notifique o publique la orden de aprobación de la subvención, se elevará a definitiva la relación provisional, concediéndose en el citado acto una subvención directa a cada uno de los posibles beneficiarios, previa tramitación administrativa de las modificaciones de crédito que se estimen pertinentes y siempre y cuando no tengan la condición de obligados tributarios con la Hacienda Provincial en el momento de concesión de la subvención y se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- Demorar la eficacia del presente acto a la condición de que se conceda la subvención por la Junta Castilla y León, formalizese la solicitud de conformidad con el apartado quinto de la Orden, únense al expediente los documentos especificados en el apartado sexto de la misma y remítanse a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salamanca, a 26 de mayo de 2010.-La Presidenta, Isabel Jiménez García.

ANEXO

MUNICIPIO	IMPORTE
ABUSEJO	852,85 €
AGALLAS	975,71 €
AHIGAL DE LOS ACEITEROS	770,35 €
AHIGAL DE VILLARINO	646,07 €
ALAMEDA DE GARDON (LA)	713,57 €
ALAMEDILLA (LA)	813,20 €
ALARAZ	1.190,33 €
ALBA DE TORMES	6.711,53 €
ALBA DE YELTES	867,85 €
ALBERCA (LA)	1.911,37 €
ALBERGUERIA DE ARGANAN (LA)	772,49 €
ALCONADA	989,63 €
ALDEA DEL OBISPO	1.155,70 €
ALDEACIPRESTE	958,56 €
ALDEAVILA DE LA RIBERA	2.494,58 €
ALDEANUEVA DE FIGUEROA	932,13 €

ALDEANUEVA DE LA SIERRA	712,49 €
ALDEARRODRIGO	781,06 €
ALDEARRUBIA	1.163,55 €
ALDEASECA DE ALBA	700,71 €
ALDEASECA DE LA FRONTERA	955,70 €
ALDEATEJADA	1.982,08 €
ALDEAVIEJA DE TORMES	722,14 €
ALDEHUELA DE LA BOVEDA	950,34 €
ALDEHUELA DE YELTES	850,70 €
ALMENARA DE TORMES	927,84 €
ALMENDRA	800,35 €
ANAYA DE ALBA	1.072,13 €
AÑOVER DE TORMES	908,21 €
ARABAYONA	1.083,19 €
ARAPILES	1.387,12 €
ARCEDIANO	698,57 €
ARCO (EL)	711,42 €
ARMENTEROS	1.597,83 €
ATALAYA (LA)	754,28 €
BABILAFUENTE	1.600,67 €
BAÑOBAREZ	984,63 €
BARBADILLO	1.109,98 €
BARBALOS	1.100,71 €
BARCEO	857,85 €
BARRUECOPARDO	1.136,76 €
BASTIDA (LA)	637,50 €
BEJAR	17.278,21 €
BELEÑA	791,78 €
BERMELLAR	781,06 €
BERROCAL DE HUEBRA	686,78 €
BERROCAL DE SALVATIERRA	703,92 €
BOADA	946,06 €
BODON (EL)	950,34 €
BOGAJO	777,85 €
BOUZA (LA)	668,57 €
BOVEDA DEL RIO ALMAR	878,56 €
BRINCONES	679,28 €
BUENAMADRE	761,78 €
BUENAVISTA	805,71 €
CABACO (EL)	905,34 €
CABEZA DE BEJAR (LA)	691,07 €
CABEZA DEL CABALLO	1.242,48 €
CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	711,42 €
CABRERIZOS	4.642,32 €
CABRILLAS	1.089,62 €
CALVARRASA DE ABAJO	1.969,95 €
CALVARRASA DE ARRIBA	1.296,40 €
CALZADA DE BEJAR (LA)	700,71 €
CALZADA DE VALDUNCIEL	1.287,83 €
CAMPILLO DE AZABA	813,20 €
CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	939,63 €
CANDELARIO	1.651,02 €
CANILLAS DE ABAJO	900,71 €
CANTAGALLO	886,06 €
CANTALAPIEDRA	1.810,66 €
CANTALPINO	1.698,16 €
CANTARACILLO	841,06 €
CARBAJOSA DE LA SAGRADA	6.624,37 €
CARPIO DE AZABA	723,21 €
CARRASCAL DE BARREGAS	1.531,03 €
CARRASCAL DEL OBISPO	857,13 €
CASAFRANCA	683,57 €
CASAS DEL CONDE (LAS)	671,78 €
CASILLAS DE FLORES	844,27 €
CASTELLANOS DE MORISCOS	2.125,65 €
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	1.941,40 €
CASTILLEJO DE MARTIN VIEJO	1.098,92 €
CASTRAZ	662,14 €
CEPEDA	1.041,41 €
CERECEDA DE LA SIERRA	718,92 €
CEREZAL DE PEÑAHORCADA	702,85 €
CERRALBO	838,92 €
CERRO (EL)	1.335,69 €
CESPEDOSA DE TORMES	1.220,33 €
CILLEROS DE LA BASTIDA	637,50 €
CIPEREZ	1.151,41 €
CIUDAD-RODRIGO	16.685,04 €
COCA DE ALBA	732,85 €
COLMENAR DE MONTEMAYOR	826,06 €
CORDOVILLA	737,14 €
CRISTOBAL	814,28 €
CUBO DE DON SANCHO (EL)	1.137,83 €
CHAGARCIA MEDIANERO	716,78 €
DIOS LE GUARDE	776,78 €
DOÑINOS DE LEDESMA	886,78 €
DOÑINOS DE SALAMANCA	2.199,57 €
EJEME	974,64 €
ENCINA (LA)	748,92 €
ENCINA DE SAN SILVESTRE	732,85 €
ENCINAS DE ABAJO	1.468,54 €
ENCINAS DE ARRIBA	879,63 €
ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES	1.046,42 €
ENDRINAL	882,84 €
ESCURIAL DE LA SIERRA	895,70 €

ESPADAÑA	643,93 €	ORBADA (LA)	1.064,63 €
ESPEJA	901,06 €	PAJARES DE LA LAGUNA	748,92 €
ESPIÑO DE LA ORBADA	923,56 €	PALACIOS DEL ARZOBISPO	806,78 €
FLORIDA DE LIEBANA	903,20 €	PALACIOSRUBIOS	1.091,76 €
FORFOLEDA	823,92 €	PALENCIA DE NEGRILLA	794,99 €
FRADES DE LA SIERRA	846,42 €	PARADA DE ARRIBA	905,34 €
FREGENEDA (LA)	1.076,76 €	PARADA DE RUBIALES	947,13 €
FRESNEDOSO	725,35 €	PARADINAS DE SAN JUAN	1.136,76 €
FRESNO ALHANDIGA	895,70 €	PASTORES	672,85 €
FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	2.950,29 €	PAYO (EL)	1.033,91 €
FUENTEGUINALDO	1.460,32 €	PEDRAZA DE ALBA	877,49 €
FUENTELIANTE	741,42 €	PEDROSILLO DE ALBA	990,71 €
FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	889,27 €	PEDROSILLO DE LOS AIRES	1.214,62 €
FUENTES DE BEJAR	865,70 €	PEDROSILLO EL RALO	746,78 €
FUENTES DE OÑORO	2.411,01 €	PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)	878,56 €
GAJATES	989,63 €	PELABRAVO	1.827,45 €
GALINDO Y PERAHUY	1.560,68 €	PELARRODRIGUEZ	797,13 €
GALINDUSTE	1.135,69 €	PELAYOS	928,57 €
GALISANCHO	1.468,19 €	PEÑA (LA)	751,06 €
GALLEGOS DE ARGANAN	962,13 €	PEÑACABALLERA	783,21 €
GALLEGOS DE SOLMIRON	766,06 €	PEÑAPARDA	1.047,84 €
GARCIBUEY	833,56 €	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	7.852,17 €
GARCIHERNANDEZ	1.379,62 €	PEÑARANDILLA	856,06 €
GARCIRREY	893,21 €	PERALEJOS DE ABAJO	796,06 €
GEJUELO DEL BARRO	648,21 €	PERALEJOS DE ARRIBA	653,57 €
GOLPEJAS	787,49 €	PEREÑA	1.034,98 €
GOMECELLO	1.236,40 €	PEROMINGO	760,71 €
GUADRAMIRO	782,13 €	PINEDAS	761,78 €
GUIJO DE AVILA	711,42 €	PINO DE TORMES (EL)	766,06 €
GUIJUELO	7.597,21 €	PITIEGUA	833,56 €
HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO	716,78 €	PIZARRAL	685,71 €
HERGUIJUELA DE LA SIERRA	1.121,41 €	POVEDA DE LAS CINTAS	893,56 €
HERGUIJUELA DEL CAMPO	915,71 €	POZOS DE HINOJO	864,28 €
HINOJOSA DE DUERO	1.400,32 €	PUEBLA DE AZABA	831,42 €
HORCAJO DE MONTEMAYOR	782,13 €	PUEBLA DE SAN MEDEL	649,28 €
HORCAJO MEDIANERO	1.099,99 €	PUEBLA DE YELTES	796,06 €
HOYA (LA)	634,28 €	PUENTE DEL CONGOSTO	1.092,49 €
HUERTA	935,34 €	PUERTAS	1.088,92 €
IRUELOS	645,00 €	PUERTO DE BEJAR	1.023,20 €
ITUERO DE AZABA	856,06 €	PUERTO SEGURO	692,14 €
JUZBADO	782,13 €	RAGAMA	874,27 €
LAGUNILLA	1.142,12 €	REDONDA (LA)	700,71 €
LARRODRIGO	852,85 €	RETORTILLO	863,56 €
LEDESMA	2.659,19 €	RINCONADA DE LA SIERRA (LA)	961,78 €
LEDRAZA	1.213,90 €	ROBLEDA	1.158,19 €
LINARES DE RIOFRIO	1.658,52 €	ROBLIZA DE COJOS	849,63 €
LUMBRALES	2.688,12 €	ROLLAN	1.118,55 €
MACOTERA	2.061,36 €	SAELICES EL CHICO	768,21 €
MACHAÇON	1.336,76 €	SAGRADA (LA)	956,42 €
MADROÑAL	767,14 €	SAHUGO (EL)	857,13 €
MAILLO (EL)	972,84 €	SALDEANA	753,21 €
MALPARTIDA	721,07 €	SALMORAL	858,20 €
MANCERA DE ABAJO	881,77 €	SALVATIERRA DE TORMES	667,50 €
MANZANO (EL)	688,92 €	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	1.474,25 €
MARTIAGO	952,48 €	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	988,91 €
MARTIN DE YELTES	1.108,91 €	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	1.174,26 €
MARTINAMOR	702,85 €	SAN MARTIN DEL CASTAÑAR	913,91 €
MASUECO	1.006,05 €	SAN MIGUEL DE VALERO	1.010,34 €
MATA DE LEDESMA (LA)	731,78 €	SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	686,78 €
MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	1.304,97 €	SAN MORALES	879,63 €
MAYA (LA)	823,92 €	SAN MUÑOZ	907,49 €
MEMBRIBE	955,35 €	SAN PEDRO DE ROZADOS	957,84 €
MIEZA	883,92 €	SAN PEDRO DEL VALLE	949,99 €
MILANO	743,56 €	SAN PELAYO DE GUAREÑA	715,71 €
MIRANDA DE AZAN	1.078,91 €	SANCTI-SPIRITUS	1.596,38 €
MIRANDA DEL CASTAÑAR	1.159,26 €	SANCHON DE LA RIBERA	900,71 €
MOGARRAZ	936,41 €	SANCHON DE LA SAGRADA	643,93 €
MOLINILLO	658,93 €	SANCHOTELLO	865,70 €
MONFORTE DE LA SIERRA	702,85 €	SANDO	762,85 €
MONLEON	714,64 €	SANTA MARIA DE SANDO	744,64 €
MONLERAS	881,77 €	SANTA MARTA DE TORMES	16.274,30 €
MONSAGRO	790,71 €	SANTIAGO DE LA PUEBLA	1.068,19 €
MONTEJO	852,85 €	SANTIBÁÑEZ DE BEJAR	1.193,54 €
MONTEMAYOR DEL RIO	925,70 €	SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	1.049,63 €
MONTEARRUBIO DE ARMUÑA	1.863,16 €	SANTIZ	888,20 €
MONTEARRUBIO DE LA SIERRA	774,64 €	SANTOS (LOS)	1.319,97 €
MORASVERDES	957,84 €	SARDON DE LOS FRAILES	708,21 €
MORILLE	866,77 €	SAUCELLE	1.000,70 €
MORIÑIGO	727,49 €	SEPULCRO HILARIO	827,13 €
MORISCOS	774,64 €	SEQUEROS	850,70 €
MORONTA	912,49 €	SERRADILLA DEL ARROYO	1.189,98 €
MOZARBEZ	1.101,41 €	SERRADILLA DEL LLANO	794,99 €
NARROS DE MATALAYEGUA	1.462,49 €	SIERPE (LA)	652,50 €
NAVA DE BEJAR	717,85 €	SIETEIGLESIAS DE TORMES	790,71 €
NAVA DE FRANCIA	954,28 €	SOBRADILLO	904,27 €
NAVA DE SOTROBAL	807,85 €	SORIHUELA	969,63 €
NAVACARROS	739,28 €	SOTOSERRANO	1.318,90 €
NAVALES	972,84 €	TABERA DE ABAJO	719,99 €
NAVALMORAL DE BEJAR	657,85 €	TALA (LA)	725,35 €
NAVAMORALES	701,78 €	TAMAMES	1.648,88 €
NAVARRONDONA DE LA RINCONADA	832,49 €	TARAZONA DE GUAREÑA	995,34 €
NAVASFRIAS	1.160,33 €	TARDAGUILA	849,63 €
NEGRILLA DE PALENCIA	745,71 €	TEJADO (EL)	1.148,92 €
OLMEDO DE CAMACES	746,78 €	TEJEDA Y SEGOYUELA	917,85 €

TENEBRON	788,56	€
TERRADILLOS	4.283,41	€
TORDILLOS	1.101,41	€
TORNADIZO (EL)	725,35	€
TORRESMENUJAS	817,49	€
TRABANCA	860,35	€
TREMEDAL DE TORMES	640,71	€
VALDECARROS	1.018,91	€
VALDEFUENTES DE SANGUSIN	893,56	€
VALDEHIJADEROS	698,57	€
VALDELACASA	904,27	€
VALDELAGEVE	702,85	€
VALDELOSA	1.131,40	€
VALDEMIERQUE	663,21	€
VALDERRODRIGO	777,85	€
VALDUNCIEL	912,49	€
VALERO	1.007,12	€
VALSALABROSO	985,35	€
VALVERDE DE VALDELACASA	691,07	€
VALVERDON	882,84	€
VALLEJERA DE RIOFRIO	672,85	€
VECINOS	948,20	€
VEGA DE TIRADOS	1.023,92	€
VEGUILLAS (LAS)	909,63	€
VELLES (LA)	1.205,33	€
VENTOSA DEL RIO ALMAR	742,49	€
VIDOLA (LA)	763,92	€
VILVESTRE	1.128,19	€
VILLAFLORES	972,84	€
VILLAGONZALO DE TORMES	1.022,85	€
VILLALBA DE LOS LLANOS	778,92	€
VILLAMAYOR	7.297,20	€
VILLANUEVA DEL CONDE	824,99	€
VILLAR DE ARGAÑAN	900,71	€
VILLAR DE CIERVO	950,34	€
VILLAR DE GALLIMAZO	789,63	€
VILLAR DE LA YEGUA	1.230,35	€
VILLAR DE PERALONSO	927,84	€
VILLAR DE SAMANIEGO	915,71	€
VILLARES DE LA REINA	6.702,23	€
VILLARES DE YELTES	746,78	€
VILLARINO	1.829,60	€
VILLARMAYOR	826,06	€
VILLARMUERTO	850,35	€
VILLASBUENAS	1.059,27	€
VILLASDARDO	619,28	€
VILLASECO DE LOS GAMITOS	791,78	€
VILLASECO DE LOS REYES	1.625,34	€
VILLASRUBIAS	877,49	€
VILLASVERDE DE GUAREÑA	787,49	€
VILLAVIEJA DE YELTES	1.606,03	€
VILLORIA	2.144,93	€
VILLORUELA	1.622,10	€
VITIGUDINO	3.893,08	€
YECLA DE YELTES	1.126,77	€
ZAMARRA	933,93	€
ZAMAYON	793,93	€
ZARAPICOS	673,94	€
ZARZA DE PUMAREDA (LA)	768,22	€
ZORITA DE LA FRONTERA	848,57	€
TOTAL MUNICIPIOS	445.988,00	€

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000190/2010 a instancia de FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MANZANO, MARÍA SOLEDAD MARTÍN HARO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa de 141,55 metros cuadrados construidos por planta, aproximadamente, y consta de planta baja y dos pisos, haciendo un total aproximado de 424,65 metros cuadrados construidos, si tuada en la localidad de Sequeros (Salamanca), en su calle de la calzada número 8, inscrito en el Registro de la Propiedad de Béjar, al Tomo 880, libro 11, Folio 197, inscripción 1.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Béjar a diecinueve de mayo de dos mil diez.–El/la Secretario (ilegible).

* * *

N.I.G.: 37046 41 1 2010 0100434.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000184/2010.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D/ña. ROSALÍA MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA EUSEBIA MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ LEOPOLDO MARTÍN LABRADOR, SANTOS MARTÍN JULIÁN, RICARDA LABRADOR BARRIENTOS, ÁNGELA ANTONIA ÁLVAREZ.

Procurador/a Sr/a. ROSALÍA MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA EUSEBIA MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ LEOPOLDO MARTÍN LABRADOR, SANTOS MARTÍN JULIÁN, RICARDA LABRADOR BARRIENTOS, ÁNGELA ANTONIA ÁLVAREZ.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE BÉJAR.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000184/2010 a instancia de ROSALÍA MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA EUSEBIA MARTÍN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GONZÁLEZ, JOSÉ LEOPOLDO MARTÍN LABRADOR, SANTOS MARTÍN JULIÁN, RICARDA LABRADOR BARRIENTOS, ÁNGELA ANTONIA ÁLVAREZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar sin edificar, en término de Campillo de Salvatierra, anejo de Guijuelo (Salamanca), sita en Calle Urbanización Residencial S3. 2 15, antes conocido como paraje del "Calvario", figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Alba de Tormes (Salamanca), al Tomo 943, Libro 8 de Campillo de Salvatierra, Folio 50, finca registral nº 711, inscripción 1.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Béjar a diecinueve de Mayo de dos mil diez.–El/la Secretario (ilegible).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

DE BÉJAR NÚM. 1

N.I.G.: 37046 41 1 2010 0100444.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000190/2010

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D/ña. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MANZANO, MARÍA SOLEDAD MARTÍN HARO.

Procurador/a Sr/a. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MANZANO, MARÍA SOLEDAD MARTÍN HARO.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

EL JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE BÉJAR.



**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: imprensa@lasalina.es